

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 19 de Octubre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
N° 16.007	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 2.617 del 06/10/00 - Contrato de consultoría.....	5509
S.G.G. N° 2.618 del 06/10/00 - Resolución N° 18/96. Aprueba contratación. (Serv. Prof.)	5509
S.G.G. N° 2.619 del 06/10/00 - Contrato de locación de obra.....	5510
M. Ed. N° 2.620 del 06/10/00 - Convenio: Ministerio de Educación y el Arzobispado de Salta.....	5511
S.G.G. N° 2.621 del 06/10/00 - Declara de Interés Provincial el "LX Congreso General - XXXVIII Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias"	5512
S.G.G. N° 2.622 del 06/10/00 - Declara de Interés Provincial el IV Congreso de Administradores de Propiedad Horizontal de la República Argentina	5513
S.G.G. N° 2.623 del 06/10/00 - Declara de Interés Provincial la II Muestra Salteña de Tiflogía "Hacia una Plena Integración"	5513
S.G.G. N° 2.624 del 06/10/00 - Contrato de locación de servicios.....	5514
M.S.P. N° 2.630 del 06/10/00 - Contrato de Residencias Médicas.....	5515
M.G.J. N° 2.631 del 06/10/00 - Convenio de consultoría.....	5515
M.S.P. N° 2.632 del 06/10/00 - Contrato de Instructor de Residentes Médicos.....	5516
M.S.P. N° 2.633 del 06/10/00 - Contrato de Residencias Médicas.....	5516
M.S.P. N° 2.634 del 06/10/00 - Contrato de Residencias Médicas.....	5517
M.S.P. N° 2.635 del 06/10/00 - Contrato de Jefes de Residentes Médicos	5517
M.S.P. N° 2.636 del 06/10/00 - Contrato de Jefes de Residentes Médicos	5518
M.S.P. N° 2.637 del 06/10/00 - Contrato de Residencias Médicas.....	5519
S.G.G. N° 2.640 del 06/10/00 - Declara de Interés Provincial los Festejos de la Madre Aborigen	5519
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 2.626 del 06/10/00 - Retiro voluntario y obligatorio - Pers. Policía Pcia.....	5520
S.G.G. N° 2.627 del 06/10/00 - Subsidio	5520
S.G.G. N° 2.628 del 06/10/00 - Retiro voluntario y obligatorio - Pers. Policía Pcia.....	5520
M.P.E. N° 2.629 del 06/10/00 - Designación de personal en cargo político.....	5521
S.G.G. N° 2.638 del 06/10/00 - Reubicación de personal.....	5522
S.G.G. N° 2.639 del 06/10/00 - Reubicación de personal.....	5522
M.S.P. N° 2.641 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5522
 EDICTOS DE MINAS	
N° 921 - Paciencia Uno - Expte. N° 16.471	5522
N° 904 - Azufre V - Expte. N° 16.904.....	5524
N° 903 - Nansa X - Expte. N° 16.938.....	5524
N° 902 - Nansa VI - Expte. N° 16.934.....	5525
N° 901 - Nansa III - Expte. N° 16.931	5525
N° 900 - Lindero I - Expte. N° 16.873.....	5525
N° 899 - Lindero II - Expte. N° 16.875	5526
N° 707 - Pablo y María - Expte. N° 16.995	5526
N° 695 - Rumibola I - Expte. N° 17.045.....	5526
 LICITACION PUBLICA	
N° 046 - Comando Vta. Brigada Mecanizada N° 01/00.....	5527

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

N° 048 - H.P.A. San Bernardo N° 18.....5527

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 049 - Romero de Morales, Hortencia Catalina y Morales, Hugo Rafael - Expte. N° 8.388/00.....	5527
N° 039 - Singh, Dhan - Expte. N° 000503/00	5527
N° 035 - Castilla, Manuel José; Raspa de Castilla, María Catalina - Expte. N° A-09.918/80.....	5528
N° 031 - Guantay, Héctor Hugo - Pereyra, Faustina - Expte. N° C-26.716/98.....	5528
N° 028 - Giménez, María - Expte. N° 1-C-60.071/00	5528
N° 023 - Flores, Carmen Rosa - Expte. N° C-54.182/00	5528
N° 021 - Guaymás, Ramón - Expte. N° 2C-30.833/99.....	5528
N° 020 - Zelaya, Juan Carlos - Expte. N° 1C-52.153/00.....	5528
N° 019 - Fazio, Carlos Alberto - Expte. N° 2C-50.402/00.....	5529
N° 015 - Lara, Vicente - Mena, Herminia Ana Sara - Expte. N° C-59.974/00	5529
N° 010 - Carreras, Manuel - Expte. N° C-62.240/00.....	5529

REMATES JUDICIALES

N° 047 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-38.304/99	5529
N° 044 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-15.976/98.....	5530
N° 043 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° B-64.753/95.....	5530
N° 042 - Por: Esteban Carral Cook - Juicio: Expte. N° 2C-50.926/00.....	5530
N° 041 - Por: Esteban Carral Cook - Juicio: Expte. N° C-53.306/00.....	5531
N° 038 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-47.763/99	5531
N° 037 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-51.865/00	5532
N° 036 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° 2C-54.297/00	5532
N° 029 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° BC-48.788/99.....	5532
N° 025 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-29.307/99	5533
N° 022 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 12.533/96.....	5533
N° 012 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-36.199/99.....	5534
N° 998 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 9.991/99.....	5534

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 016 - Scarponetti, Marcelo Carlos - Expte. N° C-51.775/00	5534
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 034 - Castells, Osvaldo y Pizzetti de Castells, Rosario - Expte. N° 10.718/00	5535
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 018 - Juan Carlos Vargas Barrionuevo - Expte. N° 2C-58.412/00	5535
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 040 - C.V. & Asociados S.R.L.....	5535
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 981 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 09/11/00.....	5536
N° 959 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 28/10/00.....	5537

Sección GENERAL**AVISO GENERAL**

N° 045 - Poder Judicial de Salta.....	5537
---------------------------------------	------

ASAMBLEA

N° 033 - AECPlagNOA, para el día 10/11/00.....	5537
--	------

RECAUDACION

N° 050 - Del día 18/10/2000.....	5538
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.617**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-18.286/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario Personal del Gobernador, D. Angel Torres solicita la aprobación del Contrato de Consultoría, bajo la forma Locación de Obra, firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. Maricel Cáceres, a partir del 01 de junio de 2000 y por el término de seis meses; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestadora se compromete a realizar una investigación comunicacional sobre el posicionamiento de la provincia de Salta en el entorno regional, nacional e internacional, además de efectuar un análisis de los factores que ejercen influencia en la imagen y proyección en el contexto indicado, durante el nuevo período de medición que se establece en la Cláusula Tercera.

Que a fs. 8 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello con encuadre en el Decreto N° 515/00.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. Maricel Cáceres, D.N.I. N° 20.993.686, a partir del 01 de junio de 2000

y por el término de seis meses, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 1. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.618**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. C° N° 252-994/00.

VISTO la Resolución N° 18/96 de la Secretaría General de la Gobernación que aprueba la contratación entre la Provincia y el Cr. Alberto Héctor Laham; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se faculta a contratar a profesionales para el desarrollo de las tareas de la Oficina de Auditoría del Gobernador.

Que las contrataciones cuentan previamente con la conformidad exigida en la Cláusula Quinta de dicho Convenio.

Que la referida Oficina cuenta con Partida Presupuestaria propia asignada en la Cláusula Sexta del Convenio precitado.

Que la contratación que se aprueba por el presente, no implica mayor erogación y resulta imprescindible para la continuidad del servicio.

Que esta forma de contratación asegura la prestación de servicios profesionales de manera continua, no encontrándose afectados por huelgas o cualquier otra modalidad de suspensión de trabajos, no generando derechos indemnizatorios ni conceptos tales como el aguinaldo.

Que el monto de honorarios y adicionales, como suma cierta y total incluye conceptos gravados por impuestos nacionales y provinciales, siendo los mismos a cargo del contratado, como así también aquellos derivados de los regímenes de previsión y seguridad social.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la celebración del contrato realizado entre el Sr. Auditor del Gobernador Cr. Alberto Héctor Laham y la profesional nominada a continuación:

Cra. Montebelli, Nancy Lilian, D.N.I. N° 13.414.307, desde 14/08/00.

Art. 2° - Autorízase hasta el día 31 de diciembre de 2000 la vigencia máxima para el vencimiento del contrato, pudiendo convenirse plazos menores efectuando la renovación que se considere según las circunstancias.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, del Ejercicio correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.619

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 45.810/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el licenciado Horacio Hernán Echazú Ramón; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata los servicios del nombrado, para la elaboración e implementación de un plan, para el reposicionamiento de la imagen de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social ante la opinión pública, mediante el trabajo de prensa y difusión de sus actividades; el ordenamiento de la exposición pública de sus principales autoridades ante los medios de comunicación, con la correspondiente unificación discursiva y el incremento del intercambio comunicacional interno y externo del organismo.

Que el gasto que demanda la ejecución del referido plan, ha sido previsto en el actual presupuesto de la Jurisdicción que contrata, cuya imputación preventiva se adjunta a las presentes actuaciones.

Que el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro dictamina a f. 13 (D. N° 611/2000), que corresponde encuadrar dicha contratación en la Ley N° 6.838.

Que atento lo informado por el Programa Personal y la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el licenciado Horacio Hernán Echazú Ramón, D.N.I. N° 22.146.556, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.620

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-01.306/99.

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia -representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia- y el Arzobispado de Salta -representado por el Sr. Arzobispo Monseñor Mario Antonio Cargnello- en representación del Establecimiento Educativo "San José Obrero" sito en la localidad de Hipólito Yrigoyen -departamento Orán-; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto la modificación gradual de la estructura educativa del Instituto "San José Obrero" (N° 8.102), para su adecuación a la Ley Federal de Educación, mediante la implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica y del Nivel Polimodal, creando las secciones de cursos necesarios para atender la demanda educativa de la zona;

Que, para el logro del objetivo señalado, la institución se compromete a implementar 7° y 8° años del Tercer Ciclo de Educación General Básica a partir del Período Lectivo 1999, lo cual se llevó a cabo con ajuste a la Caja Curricular aprobada por Resolución Ministerial N° 44/99;

Que tal implementación significó -simultáneamente- el cierre de los 1ros. años del ex-Nivel Medio (Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 862/91);

Que por Resolución Ministerial N° 703/99 se aprueba la estructura curricular para el Tercer Ciclo de Educación General Básica de las Escuelas Técnicas y Agrícolas de la Provincia, a la que deberán adecuarse -a partir del Período Lectivo 2000- todas las divisiones de 7° y 8° años del Tercer Ciclo organizados en función de la Caja Curricular aprobada por Resolución Ministerial N° 44/99, así como los 2° años del ex-Ciclo Básico Tecnológico y los Talleres correspondientes;

Que, consecuentemente, a partir del Período Lectivo 2000, el Establecimiento Educativo "San José Obrero" debe adecuar la estructura curricular de 7°, 8° y 9° años del Tercer Ciclo de Educación General Básica a la aprobada por Resolución Ministerial N° 703/99;

Que, por otra parte, por Resolución Ministerial N° 076/99 se dispone, a partir del Período Lectivo 1999 -en forma gradual y progresiva- el cambio de la denominación de los títulos de "Maestro en Actividades Prácticas", "Maestro en Corte y Confección, Tejidos, Cocina y Artesanías Regionales" y "Maestro en Artesanías Regionales con Orientación en Madera" -otorgados por el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 862/91- por el de "Bachiller con Orientación en Actividades Prácticas", con las adecuaciones curriculares correspondientes;

Que, siendo ello así, los alumnos que cursan 3er. año del ex-Ciclo Básico Tecnológico durante el Período Lectivo 2000, deben hacerlo con marco en la estructura curricular correspondiente al Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 862/91;

Que tal como lo establece el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 076/99, en el Período Lectivo 1999, en lugar de inscribirse en Primer Año del Ciclo Superior, debía matricularse en 4° año del Bachiller con Orientación en Actividades Prácticas, situación que no se efectivizó en razón de no existir matrícula para 4° año en dicho Ciclo Lectivo;

Que, consecuentemente, en el Período Lectivo 2000 y en lo concerniente a la matrícula de 4° año, corresponde aplicar el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 862/91 al Ciclo Superior Técnico -Especialidad Carpintería- (alumnos varones) y el aprobado por Resolución Ministerial N° 076/99 al Bachillerato con Orientación en Actividades Prácticas (alumnas mujeres);

Que, a partir del Período Lectivo 2001, la Institución deberá comenzar a implementar -en forma progresiva- el Nivel Polimodal con el consecuente cierre gradual de los Planes de Estudios aprobados por Resoluciones Ministeriales N°s. 862/91 y 76/99;

Que, por otra parte, mediante la Cláusula Segunda del ya citado Convenio, el Ministerio de Educación se obliga a liquidar -en forma mensual al Establecimiento Educativo "San José Obrero"- los importes de las remuneraciones, incluidos aportes de ley que correspondieren, por los cargos y horas cátedra que demanden los planes de estudio autorizados;

Que el sistema de aportes al establecimiento educativo, de designación de docentes al sistema de contribución económica, debe adecuarse a las especiales necesidades del Plan de Estudios en aplicación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° del Decreto N° 3.310/99;

Que, de acuerdo con la información producida por la Supervisión de Núcleo, el establecimiento cuenta con 1 (uno) cargo de Director, 1 (uno) de Secretario y 2 (dos) de Preceptor;

Que, con relación a la cantidad de horas cátedra necesarias para el funcionamiento de los Planes de Estudios autorizados en la Institución, la Dirección General de Educación Privada efectuó el cómputo correspondiente, incluyendo las horas de Práctica de Taller;

Que ha tenido intervención la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Que el Convenio celebrado viene a sustituir al suscrito oportunamente por la provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Educación, y la Diócesis de la Nueva Orán, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1.105/89;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación -representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia- y el Arzobispado de Salta -representado por el Sr. Arzobispo Monseñor Mario Antonio Cagnello-, en representación del Establecimiento Educativo "San José Obrero" de la localidad de Hipólito Yrigoyen -departamento Orán- el que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional, vigente durante el Período Lectivo 1999, del Establecimiento Educativo "San José Obrero", la que -como Anexo II- forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 3° - Apruébase, a partir del Período Lectivo 2000, la Planta Orgánico Funcional del Establecimiento Educativo "San José Obrero" que, como Anexo III, integra el presente decreto.

Art. 4° - Otórgase al Establecimiento Educativo "San José Obrero" el aporte estatal previsto en la Ley N° 6.829 (Ley de Educación de la Provincia) para los cargos y horas cátedra aprobados por los Artículos 2° y 3° del presente decreto, de acuerdo con las normas

que lo regulan, con más un diez por ciento (10%) sobre el monto resultante a efecto de cubrir eventuales suplencias, las que deberán justificarse y gestionarse ante la Dirección General de Educación Privada, para su presentación en la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 5° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente, al Establecimiento Educativo "San José Obrero", el aporte estatal otorgado por el Artículo 4° del presente decreto.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 10, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 5, Subparcial 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1.

Art. 7° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.621

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-19.436/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias, Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "LX Congreso General - XXXVIII Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias", que tendrá lugar en nuestra Ciudad, el día 27 de octubre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acontecimiento tiene por objeto la elección de autoridades de la Federación Nacional, para el período 2001 al 2005.

Que participarán del mismo 200 congresales provenientes de todo el territorio nacional.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, apoyar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "LX Congreso General - XXXVIII Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias", que tendrá lugar en nuestra Ciudad, el día 27 de octubre de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.622

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-19.372/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Administradores de Propiedad Horizontal de la provincia de Buenos Aires, solicita se declare de Interés Provincial el IV Congreso de Administradores de Propiedad Horizontal de la República Argentina, que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 20 y 21 de octubre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo contará con la participación de diversas Cámaras de provincias argentinas.

Que a su vez se celebrará el 40 Aniversario de dicha Institución, que representa a los profesionales de la Administración de Consorcios, siendo sus objetivos defender y jerarquizar la profesión y a cada uno de sus asociados.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, apoyar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Congreso de Administradores de Propiedad Horizontal de la República Argentina", a llevarse a cabo entre los

días 20 y 21 de octubre de 2000, en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.623

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-19.580/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación del Consejo Provincial de Discapacidad, solicita se declare de Interés Provincial la II Muestra Salteña de Tiflogía "Hacia una Plena Integración", a llevarse a cabo desde el 14 al 21 de octubre del año 2000, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es concientizar a la comunidad en general, sobre las distintas potencialidades de las personas ciegas.

Que los temas a desarrollarse serán: Prevención, Estimulación Temprana, Educación, Rehabilitación, Deportes y Recreación, Integración Laboral, Manifestaciones Artísticas, Legislación e Informática.

Que la aludida Muestra se realiza anualmente en adhesión al día Internacional del Bastón Blanco, que se conmemora el 15 de octubre.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la II Muestra Salteña de Tiflogía "Hacia una Plena Integración", a llevarse a cabo desde el 14 al 21 de octubre del año 2000, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.624

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-345 - Cde. 4.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputará los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Tec. Carlos Enrique Brandán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá treinta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Enrique Brandán, D.N.I. N° 10.004.926, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.630

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 17.984/99 - código 87.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Residencia suscriptos entre la Provincia y diversos profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que se tratan de médicos y odontólogos que se desempeñan en el Plan de Residencias del Hospital Materno Infantil.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Gerencia General del citado nosocomio, los Programas de Asesoría Legal, de Recursos Humanos y de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97, 4.869/98 y 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos del Plan de Residencias del Hospital Materno Infantil, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan y en la especialidad que en cada caso se indica:

Residencia en Tocoginecología

Adriana Elizabeth Alfaro, D.N.I. Nº 23.319.322.

Ana María Cruz, D.N.I. Nº 20.399.304.

Raúl Ramón Bravo, D.N.I. Nº 23.042.191.

Angel Esteban López Cuesta, D.N.I. Nº 22.911.424.

Residencia en Clínica Pediátrica

Claudia Irene Chirila, D.N.I. Nº 23.157.052.

Ana Teresita Flores, D.N.I. Nº 23.410.816.

María de los Angeles Albarracín, D.N.I. Nº 21.802.948.

José Miguel Gallegos Alfaro, D.N.I. Nº 92.825.100.

Residencia en Odontopediatría

Ivana del Milagro Lescano, D.N.I. Nº 23.079.913.

Juan Martín Villar, D.N.I. Nº 25.218.548.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 2000 al 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.631

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Convenio de Consultoría celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Coordinador, Ing. Gilberto Enrique Oviedo y el Instituto de Planeamiento Estratégico, representado por el Dr. Jorge Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio instrumentado tiene por objeto general la realización por parte del Instituto, de una tarea de esclarecimiento público y un curso de implementación económica y política del Proyecto de Corredor Bioceánico;

Que para el logro de las metas propuestas, dicho Instituto se compromete a asesorar al Gobierno de la Provincia en todos los aspectos estratégicos vinculados con la implementación del citado proyecto; profundizar los estudios y análisis actualmente existentes en relación a las perspectivas estratégicas que surgen de su puesta en marcha; organizar y ejecutar exposiciones públicas, seminarios y conferencias orientadas a poner de manifiesto la significación estratégica del proyecto; preparar y realizar informes, artículos y reseñas para su difusión en medios periodísticos de la Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Bolivia destacando la importancia de implicancias económicas y geopolíticas del proyecto; organizar y concretar encuentros vinculados con los contactos políticos y empresarios complementarios en los citados países, como así del Asia Pacífico para interesarlos en el desarrollo de esta iniciativa;

Que se ha procedido a realizar la pertinente imputación preventiva del gasto emergente del convenio suscripto, con cargo a la partida específica del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Consultoría que como anexo forma parte del presente decreto, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Coordinador, Ing. Gilberto Enrique Oviedo y el Instituto de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Buenos Aires, representada por el Dr. Jorge Castro.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Inc. 3, P. Principal 5, P. Parcial 3, Subparcial 00, Sub Subparcial 00, Fin. 1, Func. 5, Subfunción 0, F. Finan. 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúllica (I.) - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.632

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.985/99 - código 87.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Residencia suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Cecilia María Castellani; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña como Instructora en el Plan de la Residencia en Odontopediatría del Hospital Materno Infantil, desde el 11 de mayo de 1999 y hasta el 10 de mayo de 2002.

Que atento a lo informado por la Gerencia General del citado nosocomio, los Programas de Recursos Humanos, Personal y Asesoría Legal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 y Decreto N° 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Instructor de Residentes en Odontopediatría del Hospital Materno Infantil, suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Cecilia María Castellani, D.N.I. N° 20.399.187, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 09, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.633

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 912/97 - código 170 y 1.978/98 - código 170 (corresponde I).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Residencia suscriptos entre la Provincia y diversos profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de médicos se desempeñan en el Plan de Residencias del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán:

Que atento lo informado por la Gerencia General del citado nosocomio, los Programas de Asesoría Legal, de Recursos Humanos y de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 4.869/98 y 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos del Plan de Residencias del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan y en la especialidad que en cada caso se indica:

Residencia en Pediatría

Silvio Choque Latorre, D.N.I. Nº 92.822.890.

Juan Pablo Maidana, D.N.I. Nº 17.792.235.

Residencia en Tocoginecología

Miguel Angel López, D.N.I. Nº 22.109.062.

Residencia en Medicina Familiar

Laura Alejandra Tapia, D.N.I. Nº 21.935.732.

Selva del Valle López, D.N.I. Nº 20.125.005.

Silvia Elizabeth Pedrol, D.N.I. Nº 22.869.970.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso 1, Principal 2, Parcial 1, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Art. 3° - Con vigencia al 13 de julio de 1998, rescíndase por renuncia el contrato de residencia suscripto entre este Ministerio y la doctora Selva del Valle López, D.N.I. Nº 20.125.005, aprobado por el Artículo 1° del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.634

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 2.663/99 - código 170.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Residencia suscriptos entre la provincia de Salta y los doctores María Paola Marca, Estela Cruz y Nelson Víctor Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales se desempeñan en el Plan de Residencia de diversas especialidades en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Que atento a lo informado por la Gerencia General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y los Programas de Recursos Humanos y de Asesoría Legal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583 y Decreto Nº 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Residencia que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que se desempeñan en el Plan de Residencia del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, que seguidamente se consignan:

Residencia en Clínica Pediátrica

Estela Cruz, D.N.I. Nº 21.622.421.

Nelson Víctor Romero, D.N.I. Nº 27.645.495.

Residencia en Tocoginecología

María Paola Marca, D.N.I. Nº 22.010.328.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.635

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 20.677/99 - código 89.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Jefes de

Residentes y de Residentes suscriptos entre la provincia de Salta y los diversos profesionales que se desempeñan en el Plan de Residencia del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"; y,

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por los Programas Asesoría Legal, Recursos Humanos, la Dirección de Zona Centro del Ministerio del rubro y la Gerencia General del citado nosocomio, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 y Decreto N° 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Jefes de Residentes y de Residentes que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que se desempeñan en el Plan de Residencia del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", que seguidamente se consignan:

- Sliman Ernesto Salim, D.N.I. N° 21.317.001.
- Ramiro Javier Miralpeix, D.N.I. N° 22.393.955.
- Raúl Esteban Jayat, D.N.I. N° 21.753.116.
- Fernando Gustavo Zamora, D.N.I. N° 20.706.933.
- Hugo Antonio Tula, D.N.I. N° 21.643.103.
- Martín Miguel Vázquez, D.N.I. N° 22.468.416.
- Gustavo Javier Guaymás, D.N.I. N° 23.953.866.
- Raúl Pidoux, D.N.I. N° 22.876.637.
- María Josefina Martínez, D.N.I. N° 20.798.735.
- Lucio Adrián Ramos, D.N.I. N° 22.553.098.
- Juan Daniel Farachi, D.N.I. N° 22.262.899.
- Héctor Daniel Rivas Vázquez, D.N.I. N° 20.399.997.
- Patricia Carolina Rivas, D.N.I. N° 22.637.846.
- Hugo Alejandro Cardozo Nieves, D.N.I. N° 22.785.095.
- Julio César Ocampos, D.N.I. N° 24.072.584.
- Rocío Soledad Nallim, D.N.I. N° 21.310.274.
- Ezequiel Goitia, D.N.I. N° 21.480.649.
- Luis Marcelo Gutiérrez, D.N.I. N° 23.653.524.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.636

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 1.998/98, 1.755/98 y 1.770/98 - código 170.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Jefes de Residentes suscriptos entre la provincia de Salta y los doctores Gustavo Federico Retambay y Patricio Parra Marín; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales se desempeñan como Jefes de Residentes en Pediatría y en Tocoginecología del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, respectivamente.

Que a fs. 46 la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que los citados profesionales percibieron en forma normal sus haberes y con partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 1999.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por el Programa de Recursos Humanos y el Departamento Asesoría Legal, del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Jefe de Residentes en el Plan de Residencias de Pediatría del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Gustavo Federico Retambay, D.N.I. N° 22.150.578, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Jefe de Residentes en el Plan de Residencias de

Tocoginecología del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Patricio Parra Marín, D.N.I. N° 18.768.237, que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 1999.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.637

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 16.495/98 - código 87.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Residencia suscriptos entre la Provincia y diversos profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñan en el Plan de Residencias de diversas especialidades en el Hospital Materno Infantil.

Que la totalidad de los profesionales vienen percibiendo normalmente sus haberes desde las fechas señaladas en dichos contratos lo que implica que no se incrementa la partida de Gastos en Personal que mensualmente eroga el citado Ministerio.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Gerencia General del citado nosocomio, la Dirección de Personal y el Departamento Asesoría Legal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Residencia que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que se desempeñan en el Plan de

Residencias del Hospital Materno Infantil, que seguidamente se consignan:

Bruno Eduardo Chirila, D.N.I. N° 21.321.712.

Luis Ernesto Pintrava, D.N.I. N° 20.706.843.

César Mauricio Dias, D.N.I. N° 21.311.646.

Ana Flavina González, D.N.I. N° 20.706.787.

Walter Antonio Rúa, D.N.I. N° 22.017.035.

Juan Carlos Carabajal, D.N.I. N° 28.444.003.

Adriana Raquel Spiess, D.N.I. N° 21.314.794.

Cecilia Liliana del Valle Vides, D.N.I. N° 21.330.572.

Walter Omar Narváez, D.N.I. N° 22.468.056.

Gabriela Elisa Haddad, D.N.I. N° 22.785.100.

Paola Andrea Baldaccini, D.N.I. N° 20.346.623.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente, debiendo dicho organismo prever la partida pertinente para los Ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.640

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-79.245/00 y 41-38.300/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Armando Ramón Burela, solicita se declare de Interés Provincial los "Festejos de la Madre Aborigen" en el marco de la conmemoración del Día de la Madre Universal, a llevarse a cabo el 3er. domingo de octubre de 2000, en la Comunidad Padre Lozano, departamento General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de este pedido se fundamenta en el anhelo de evocar en esta celebración a quienes fueron forjadoras de nuestra historia.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a los Festejos de la Madre Aborigen", en el marco de la conmemoración del Día de la Madre Universal, a llevarse a cabo el 3er. domingo de octubre del año 2000, en la Comunidad Padre Lozano, del departamento General San Martín.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.626 - 06/10/2000 - Exptes. N°s. 44-7.624/00, 21.254/99, 7.481 y 4.242/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario y Obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

Art. 65, Inc. a), punto 2° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Sargento Ayudante (L. 5116) Miguel Angel Garnica, C. 1945, M.I. N° 8.170.979, Expte. N° 44-7.624/00.

Art. 10, Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Suboficial Principal (L. 4822) Rubén Raymundo Mamaní, C. 1950, M.I. N° 8.283.842, Expte. N° 44-21.254/99.

* Sargento Primero (L. 5086) David Ramón Saravia, C. 1951, D.N.I. N° 10.244.526, Expte. N° 44-7.481/00.

Art. 10, Inc. h) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Cabo Primero (L. 8582) Elizabeth del Luján Burgos, C. 1964, D.N.I. N° 16.884.613, Expte. N° 44-4.242/00.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado,

deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.627 - 06/10/2000 - Expte. N° 16-11.478/00.

Artículo 1° - Dar por autorizado el subsidio de \$ 400 (Pesos cuatrocientos), otorgado a favor del joven Carlos Jerónimo Alanís, quien participara del Campeonato Nacional de Mountain Bike, especialidad Cross Country, Categoría Juvenil, que se llevara a cabo entre los días 09 y 10 de setiembre del año 2000, en la provincia de San Luis.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.628 - 06/10/2000 - Exptes. N°s. 44-0084, 10.123, 0372, 7.763, 10.671, 10.817, 7.569, 7.625, 7.623, 8.987, 8.342, 11.666, 8.880, 9.094, 10.647, 10.067, 10.921, 8.906, 7.622, 9.807, 8.354, 11.052, 6.931, 11.053, 11.739, 1.413, 1.417/00, 31.352/99, 11.925, 1.424, 11.593, 8.235/00 y 11.390/98.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario y Obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

Art. 65, Inc. a), punto 2° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Sargento (L. 5543) Esteban Tolaba, C. 1944, D.N.I. N° 8.165.819, Expte. N° 44-0.0084/00.

* Cabo Primero (L. 4167) Jorge Antonio Mamaní, C. 1946, D.N.I. N° 8.174.825, Expte. N° 44-10.123/00.

Art. 10, Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Comisario Principal (L. 3117) Alberto Julián Aguirre, C. 1948, D.N.I. N° 6.147.213, Expte. N° 44-0.372/00.

* Suboficial Principal (L. 5048) Francisco Santiago Espinoza, C. 1956, D.N.I. N° 11.953.075, Expte. N° 44-7.763/00.

* Sargento Ayudante (L. 5194) Aristeo Feliciano Cruz, C. 1951, D.N.I. N° 8.612.290, Expte. N° 44-10.671/00.

* Sargento Ayudante (L. 5204) Enrique Héctor Choque, C. 1954, D.N.I. N° 11.081.789, Expte. N° 44-10.817/00.

* Sargento Ayudante (L. 5092) Manuel Silverio Vargas, C. 1952, D.N.I. N° 10.133.579, Expte. N° 44-7.569/00.

* Sargento Ayudante (L. 5100) Lucas Alfonso Miranda, C. 1956, D.N.I. N° 11.923.149, Expte. N° 44-7.625/00.

* Sargento Ayudante (L. 5038) Ricardo Correjidor, C. 1952, D.N.I. N° 10.148.426, Expte. N° 44-7.623/00.

* Sargento Primero (L. 5152) Juan Carlos Torcivia, C. 1952, D.N.I. N° 10.486.545, Expte. N° 44-8.987/00.

* Sargento Primero (L. 5095) Horacio Leopoldo Yáñez, C. 1952, D.N.I. N° 10.451.286, Expte. N° 44-8.342/00.

* Sargento Primero (L. 5258) Emilia Yolanda Laguna, C. 1951, D.N.I. N° 10.581.266, Expte. N° 44-11.666/00.

* Sargento Primero (L. 5147) Carlos Rivas, C. 1952, D.N.I. N° 10.661.204, Expte. N° 44-8.880/00.

* Sargento Primero (L. 5150) Ceferino Antonio Varela, C. 1952, D.N.I. N° 10.451.870, Expte. N° 44-9.094/00.

* Sargento Primero (L. 5252) Mario Zárate, C. 1952, D.N.I. N° 10.560.840, Expte. N° 44-10.647/00.

* Sargento Primero (L. 5142) María del Valle Salas de Pichotti, C. 1955, D.N.I. N° 12.957.108, Expte. N° 44-10.067/00.

* Sargento Primero (L. 5189) Anastacio Abel Calpanchay, C. 1949, D.N.I. N° 7.674.664, Expte. N° 44-10.921/00.

* Sargento Primero (L. 5091) Luis Rafael Vélez, C. 1956, D.N.I. N° 11.944.821, Expte. N° 44-8.906/00.

* Sargento Primero (L. 5064) Ramón Oscar Mamaní, C. 1951, D.N.I. N° 10.004.764, Expte. N° 44-7.622/00.

* Sargento (L. 5232) Tránsito Ruiz, C. 1953, D.N.I. N° 10.617.943, Expte. N° 44-9.807/00.

* Sargento (L. 5078) José Bernardo Rodríguez, C. 1950, D.N.I. N° 8.294.980, Expte. N° 44-8.354/00.

* Sargento (L. 5224) Hugo Ricardo Mamaní, C. 1957, D.N.I. N° 12.692.749, Expte. N° 44-11.052/00.

* Sargento (L. 5117) Oscar Alberto Zotelo, C. 1951, D.N.I. N° 8.612.353, Expte. N° 44-6.931/00.

* Sargento (L. 5208) Reinaldo Flores, C. 1954, D.N.I. N° 11.343.861, Expte. N° 44-11.053/00.

Arts. 10 Inc. k) y 11 apartados a) y b) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Subcomisario (L. 4101) Juan Carlos Chaparro, C. 1949, D.N.I. N° 7.379.476, Expte. N° 44-11.739/00.

* Oficial Principal (L. 8119) Angel Humberto Guzmán, C. 1957, D.N.I. N° 13.347.189, Expte. N° 44-1.413/00.

* Oficial Auxiliar (L. 6327) Edmundo Torres, C. 1959, D.N.I. N° 13.080.112, Expte. N° 44-1.417/00.

* Oficial Auxiliar (L. 7046) Agustín Ginés Mamaní Herrera, C. 1957, D.N.I. N° 12.958.804, Expte. N° 44-31.352/99.

* Sargento Primero (L. 6716) Pascual Baillón Ceballos, C. 1951, L.E. N° 6.611.180, Expte. N° 44-11.925/00.

* Sargento (L. 6212) Marcos Dorado Méndez, C. 1953, D.N.I. N° 10.752.146, Expte. N° 44-1.424/00.

Art. 10 Inc. h) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 5466) Antolín Arapa, C. 1953, D.N.I. N° 10.244.494, Expte. N° 44-11.593/00.

* Sargento (L. 6374) Ramón Alberto Palacios, C. 1955, D.N.I. N° 11.834.486, Expte. N° 44-8.235/00.

* Cabo (L. 9327) Nelson David Silvestri, C. 1966, D.N.I. N° 17.582.062, Expte. N° 44-11.390/98.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.629 - 06/10/2000.

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, en cargo político Nivel 1 del Ministerio de la Producción y el Empleo a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.638 - 06/10/2000.

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de octubre de 2000, reubíquese a la señora Silvia Avila, D.N.I. Nº 12.553.207, agente de la planta permanente del Departamento Despacho, División Redacción de la Secretaría General de la Gobernación, en el cargo Administrativo de la Secretaría de la Función Pública, Nº de Orden 3, Agrupamiento Administrativo, aprobado por Decreto Nº 2.228/96, correspondiéndole una ubicación escalafonaria perteneciente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 4 del Escalafón General en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 14, Secretaría de la Función Pública, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.639 - 06/10/2000 - Expte. Nº 08-2.264/00.

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de octubre de 2000, reubíquese a la señora Jorgelina Julia Montanari de Juárez, D.N.I. Nº 12.790.362, agente de la planta permanente de la Escribanía de Gobierno, en el cargo Administrativo del Departamento Despacho, División Redacción de la Secretaría General de la Gobernación, Nº de Orden 13, Agrupamiento Administrativo, aprobado por Decreto Nº 1.454/96, correspondiéndole una ubicación escalafonaria perteneciente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 3 del Escalafón General en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - Con la misma vigencia del artículo anterior, déjase sin efecto la afectación dispuesta por Resolución Nº 519/99.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.641 - 06/10/2000 - Expte. Nº 20.905/99 - código 89.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor César Roque Jorge, D.N.I. Nº 17.791.508, matrícula profesional Nº 2839, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, a partir

de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por cesantía de la señora Mirta Barrientos de Guzmán (Decreto Nº 4.416/99) y traslado del señor Rubén Padilla (Resolución Ministerial Nº 83/99).

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", aprobada por Decreto Nº 3.602/99, de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, suprimiendo del Programa Enfermería dos (2) cargos de secuencia 847, cargo 755, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnica instrumentadora y la secuencia 786, cargo 694, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería y creando en su reemplazo en el Servicio Urología un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 05, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N.ºs. 2.617, 2.619, 2.620, 2.624, 2.630, 2.631, 2.632, 2.633, 2.634, 2.635, 2.636 y 2.637, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 921

F. Nº 122.166

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Minas, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C.M. (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que la Empresa Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Paciencia Uno, de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expte. Nº 16.471 y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

	Y	X
	Pertenencia Nº I	
1	2571450.0000	7234000.0000
2	2572450.0000	7234000.0000
8	2572450.0000	7233000.0000
7	2571450.0000	7233000.0000

Superficie: 100 Has.

	Y	X		Y	X
Pertenencia N° II			16	2574450.0000	7232000.0000
2	2572450.0000	7234000.0000	15	2573450.0000	7232000.0000
3	2573450.0000	7234000.0000	Superficie: 100 Has.		
9	2573450.0000	7233000.0000	Pertenencia N° IX		
8	2572450.0000	7233000.0000	10	2574450.0000	7233000.0000
Superficie: 100 Has.			11	2575450.0000	7233000.0000
Pertenencia N° III			18	2575450.0000	7232000.0000
3	2573450.0000	7234000.0000	16	2574450.0000	7232000.0000
4	2574450.0000	7234000.0000	Superficie: 100 Has.		
10	2574450.0000	7233000.0000	Pertenencia N° X		
9	2573450.0000	7233000.0000	17	2575450.0000	7232500.0000
Superficie: 100 Has.			21	2577450.0000	7232500.0000
Pertenencia N° IV			22	2577450.0000	7232000.0000
4	2574450.0000	7234000.0000	18	2575450.0000	7232000.0000
5	2575450.0000	7234000.0000	Superficie: 100 Has.		
11	2575450.0000	7233000.0000	Pertenencia N° XI		
10	2574450.0000	7233000.0000	13	2571450.0000	7232000.0000
Superficie: 100 Has.			14	2572450.0000	7232000.0000
Pertenencia N° V			24	2572450.0000	7231000.0000
5	2575450.0000	7234000.0000	23	2571450.0000	7231000.0000
6	2575867.8000	7234000.0000	Superficie: 100 Has.		
12	2575867.8000	7232682.5000	Pertenencia N° XII		
20	2577450.0000	7232682.5000	14	2572450.0000	7232000.0000
21	2577450.0000	7232500.0000	15	2573450.0000	7232000.0000
17	2575450.0000	7232500.0000	25	2573450.0000	7231000.0000
Superficie: 91 Has. 5.451 m ²			24	2572450.0000	7231000.0000
Pertenencia N° VI			Superficie: 100 Has.		
7	2571450.0000	7233000.0000	Pertenencia N° XIII		
8	2572450.0000	7233000.0000	15	2573450.0000	7232000.0000
14	2572450.0000	7232000.0000	16	2574450.0000	7232000.0000
13	2571450.0000	7232000.0000	26	2574450.0000	7231000.0000
Superficie: 100 Has.			25	2573450.0000	7231000.0000
Pertenencia N° VII			Superficie: 100 Has.		
8	2572450.0000	7233000.0000	Pertenencia N° XIV		
9	2573450.0000	7233000.0000	16	2574450.0000	7232000.0000
15	2573450.0000	7232000.0000	18	2575450.0000	7232000.0000
14	2572450.0000	7232000.0000	27	2575450.0000	7231000.0000
Pertenencia N° VIII			26	2574450.0000	7231000.0000
9	2573450.0000	7233000.0000	Superficie: 100 Has.		
10	2574450.0000	7233000.0000	Pertenencia N° XV		
			18	2575450.0000	7232000.0000
			19	2576450.0000	7232000.0000

	Y	X
28	2576450.0000	7231000.0000
27	2575450.0000	7231000.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° XVI		
19	2576450.0000	7232000.0000
22	2577450.0000	7232000.0000
29	2577450.0000	7231000.0000
28	2576450.0000	7231000.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° XVII		
23	2571450.0000	7231000.0000
24	2572450.0000	7231000.0000
31	2572450.0000	7230000.0000
30	2571450.0000	7230000.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° XVIII		
24	2572450.0000	7231000.0000
25	2573450.0000	7231000.0000
32	2573450.0000	7230000.0000
31	2572450.0000	7230000.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° XIX		
25	2573450.0000	7231000.0000
26	2574450.0000	7231000.0000
33	2574450.0000	7230000.0000
32	2573450.0000	7230000.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° XX		
26	2574450.0000	7231000.0000
27	2575450.0000	7231000.0000
34	2575450.0000	7230000.0000
33	2574450.0000	7230000.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° XXI		
27	2575450.0000	7231000.0000
28	2576450.0000	7231000.0000
35	2576450.0000	7230000.0000
34	2575450.0000	7230000.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° XXII		
28	2576450.0000	7231000.0000
29	2577450.0000	7231000.0000

	Y	X
36	2577450.0000	7230000.0000
35	2576450.0000	7230000.0000
Superficie total: 2.191 Has. 5.451 m ²		
Labor Legal	X=7233000.0000	Y=2575450.0000
Las minas colindantes son: Paciencia Dos, Expte. N° 16.472 y Paciencia Tres, Expte. N° 16.473. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.		
Imp. \$ 192,00	e) 10, 19 y 31/10/2000	

O.P. N° 904 F. N° 122.133

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.904, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Azufre V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger		
	X	Y
Esquinero N° 1	7.234.000.0000	2.563.388.0880
Esquinero N° 2	7.234.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero N° 3	7.228.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero N° 4	7.228.000.0000	2.564.040.0000
Esquinero N° 5	7.228.688.1194	2.564.326.9816
Esquinero N° 6	7.231.654.6445	2.563.677.6065
Esquinero N° 7	7.231.907.5923	2.563.388.0880
P.M.D.	7.209.904.422	2.556.567.130

Cerrando la superficie libre de: 2.759 Has., 3.993 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramfrez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 903 F. N° 122.134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.938, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Nansa X, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.251.557.7750	2.548.328.0130
Esquinero N° 2	7.251.557.7750	2.551.328.0130
Esquinero N° 3	7.253.005.0540	2.551.328.0130
Esquinero N° 4	7.253.005.0540	2.554.641.6700
Esquinero N° 5	7.248.484.8990	2.554.668.1406
Esquinero N° 6	7.250.364.5878	2.548.887.1526
P.M.D.	7.249.987.748	2.551.974.536

Cerrando la superficie libre de: 1.743 Has., 8.880 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 902 F. N° 122.134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.934, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Nansa VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.263.005.0540	2.551.035.2070
Esquinero N° 2	7.263.005.0540	2.557.035.2070
Esquinero N° 3	7.258.005.0540	2.557.035.2070
Esquinero N° 4	7.258.005.0540	2.551.328.0130
Esquinero N° 5	7.261.557.7750	2.551.328.0130
Esquinero N° 6	7.261.557.7750	2.551.035.2070
P.M.D.	7.259.791.403	2.555.677.832

Cerrando la superficie libre de: 2.895 Has., 9.741 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 901 F. N° 122.134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.931, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Nansa III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7277902.8628	2552090.0000
Esquinero N° 2	7277902.8628	2552262.7810
Esquinero N° 3	7276902.8628	2552262.7810
Esquinero N° 4	7276902.8628	2557262.7813
Esquinero N° 5	7277617.3130	2557262.7813
Esquinero N° 6	7277617.3130	2558547.1020
Esquinero N° 7	7273998.7850	2558547.1020
Esquinero N° 8	7273998.7850	2550980.9290
Esquinero N° 9	7275688.9970	2551686.4970
Esquinero N° 10	7275850.0000	2551470.0000
P.M.D.	7274737.3550	2554692.2330

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.183 Has, 9.357 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 30 de agosto de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 900 F. N° 122.134

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E.

Zimmerman, por Expte. N° 16.873, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Lindero I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.219.060,7617	2.624.631,4315
Esquinero N° 1	7.223.421,0000	2.620.109,8003
Esquinero N° 2	7.223.421,8546	2.621.989,7708
Esquinero N° 3	7.220.999,6924	2.621.989,7708
Esquinero N° 4	7.220.999,6924	2.626.991,3000
Esquinero N° 5	7.217.298,2199	2.626.991,3000
Esquinero N° 6	7.217.298,2199	2.620.109,8003

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.002 Has, 4.472 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 899 F. N° 122.134

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.875, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Lindero II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.220.713,6458	2.631.176,3774
Esquinero N° 1	7.222.000,0000	2.621.843,4503
Esquinero N° 2	7.222.000,0000	2.622.000,0000
Esquinero N° 3	7.221.000,0000	2.622.000,0000
Esquinero N° 4	7.221.000,0000	2.629.000,0000
Esquinero N° 5	7.222.000,0000	2.629.000,0000

	X	Y
Esquinero N° 6	7.222.000,0000	2.629.000,0000
Esquinero N° 7	7.220.327,8000	2.631.843,4503
Esquinero N° 8	7.220.327,8000	2.626.991,3000
Esquinero N° 9	7.219.000,0000	2.626.991,3000
Esquinero N° 10	7.219.000,0000	2.621.843,4503

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.655 Has, 7.314 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 707 F. N° 121.861

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Ana Silvia Díaz, el 27 de abril de 2000, por Expte. N° 16.995, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará Pablo y María, en el departamento Chicoana, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7231615.79	3551129.59
Esquinero N° 2	7231412.96	3551719.08
Esquinero N° 3	7231188.00	3551634.00
Esquinero N° 4	7231415.00	3551157.00

Superficie libre 11 Has., 9.711 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09, 06 y 19/10/2000

O.P. N° 695 F. N° 121.852

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. N° 17.045, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de oro, plata, cobre, molibdeno, plomo y zinc, ubicado en el departamento La Poma, la mina se denominará Rumibola I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.291.074	3.466.583
Esquinero N° 1	7.296.000.0000	3.465.000.0000
Esquinero N° 2	7.296.000.0000	3.470.000.0000
Esquinero N° 3	7.287.400.0000	3.470.000.0000
Esquinero N° 4	7.287.400.0000	3.464.000.0000
Esquinero N° 5	7.293.000.0000	3.464.000.0000
Esquinero N° 6	7.293.000.0000	3.465.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.860 Has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Sr. Miguel Angel Wayar R. (Matrícula Catastral N° 281) y del Banco Regional Sureño S.A. (Matrícula Catastral N° 282). Secretaría, 25 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09, 06 y 19/10/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 046 F. v/c. N° 9.549

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Pública N° 00001/2000

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 00001/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materia Prima para Panadería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.

Calle: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta (CP 4400).

Valor del Pliego: \$ 125,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF-UD - Cdo. Br. Mec. V.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. V, 26/10/00, horas 11:00.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/10/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 048 F. N° 122.389

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicios Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 18

Adquisición: "Oxígeno líquido y oxígeno comprimido".

Fecha de Apertura: 30/10/2000 - Hs. 11:00.

Destino: Diferentes Servicios del Establecimiento.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 19/10/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 049 F. N° 122.390

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romero de Morales, Hortencia Catalina y Morales, Hugo Rafael", Expte. N° 8.388/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquese por tres días. Metán, 11 de setiembre de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/10/2000

O.P. N° 039 F. N° 122.370

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Singh, Dhan - Sucesorio", Expte. N° 000503/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 17 de octubre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/10/2000

O.P. Nº 035

F. Nº 122.359

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Castilla, Manuel José; Raspa de Castilla, María Catalina, Sucesorio, Reconstrucción"; Expte. Nº A-09.918/80, cita a todos los que se encuentren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/10/2000

de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C. y C.) Salta, 04 de octubre de 2000. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2000

O.P. Nº 031

R. s./c. Nº 8.795

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Guantay, Héctor Hugo - Pereyra, Faustina - Sucesorio", Expte. Nº C-26.716/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de setiembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20/10/2000

O.P. Nº 023

F. Nº 122.337

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos caratulados: "Flores, Carmen Rosa - Sucesorio", Expte. Nº C-54.182/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de setiembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2000

O.P. Nº 021

R. s./c. Nº 8.794

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Guaymás, Ramón - Sucesorio", Expte. Nº 2C-30.833/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de marzo de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 20/10/2000

O.P. Nº 028

F. Nº 122.349

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Giménez, María - Sucesorio", Expte. Nº 1-C-60.071/00, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario

O.P. Nº 020

R. s./c. Nº 8.793

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Zelaya, Juan

Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 1C-52.153/2000, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de setiembre de 2000. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 019 R. s./c. N° 8.792

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, con sede en la calle Dr. Adolfo Güemes N° 246, en los autos caratulados: "Fazio, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 2C-50.402/00, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de setiembre de 2000. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 015 F. N° 122.324

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza: Declárase abierto el juicio sucesorio "Lara, Vicente - Mena, Herminia Ana Sara s/Sucesorio", Expte. N° C-59.974/00, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del tiempo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de octubre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 010 F. N° 122.310

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos sucesorio de: Carreras, Manuel, Expte. N° C-62.240/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de octubre de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/10/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 047 F. N° 122.385

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Dos terrenos en Vª Don Carlos, La Silleta

El día 20/10/2000, a Hs. 18:10. En calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación (D.J.C. - Salta) Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Chericotti, Sergio Guillermo; Giménez Gallardo, Darío Rafael - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-38.304/99, remataré: 1º) Con la base de \$ 333,40 (correspondientes a las 2/3ras. partes del valor fiscal), los siguientes inmuebles, cuya identificación catastral es: Matrícula N° 8.388, Sección L, Parcela 025-g, Manzana 133, departamento Rosario de Lerma, La Silleta. Medidas: Fte. 21 m., Cfte. 21 m., Cdo. N. 70 m., Cdo. S. 70 m., Superficie 1.470 m² y cuya identificación municipal correspondiente es calle sin nombre ni número de Villa Don Carlos de la localidad de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, (del mojón del Km. 12 de la Ruta Nac. 51 a 400 m. (aprox.) al Oeste, de allí se accede por calle a la izquierda, 750 m. aprox.). Mejoras: Se trata de un terreno baldío, sin ocupantes ni mejoras, con una pirca

de piedras en su frente de no más de 1 m. (aprox.) de altura, con algunos postes para colocar alambrado encima de la misma. Servicios instalados: No posee. Servicios públicos: No posee, calle de tierra, el tendido de cables de luz eléctrica se encuentra a 40 m. (aprox.). Estado ocupacional: Desocupado. 2°) Con la base de \$ 333,40 (correspondientes a las 2/3ras. partes del valor fiscal), los siguientes inmuebles, cuya identificación catastral es: Matrícula N° 8.389, Sección L, Parcela 025-a, Manzana 133, departamento Rosario de Lerma, La Silleta. Medidas y Superficie: Idem Matrícula N° 8.388. Ubicación: Idem Matrícula N° 8.388. Mejoras: Idem Matrícula N° 8.388. Servicios públicos: Idem Matrícula N° 8.388. Estado ocupacional: Desocupado. Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio, en concepto de seña y a cuenta del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 18/10/2000, en horario de 09:00 a 20:00, conforme lo contemplado el Art. 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán, (IVA Responsable No Inscripto). España N° 955. Salta (Tel. 0387-4321663).

Imp. \$ 70,00 e) 19 y 20/10/2000

O.P. N° 044 F. N° 122.383

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE \$ 1.923,97

25% indiviso, inmueble: LV1 Radio Colón al 2700, B° Intersindical

El día 20 de octubre de 2000, a Hs. 17:45, en mi local Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.923,97, correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal de la porción indivisa (1/4) perteneciente al demandado sobre el inmueble Matrícula N° 79.132, Sección R, Manzana 338a, Parcela 19, Plano 6142. Ubicación: LV1 Radio Colón 2765, Dpto. Capital, Salta. Descripción: Fte. 10 m., Cfte. 10 m., Cdo. NE 25 m., Cdo. SO 25 m. Límites: NE y SE P. 20 y P. 10. Matrícula 79.133 de Horizontes SAFICI, NO calle, SO P. 18, Matrícula 79.131 de Horiz. SACIFI. Descripción con jardín al frente con entrada vehículo, piso cemento, tiene living comedor, con un entepiso de piso cemento con escalera de madera, 2 baños de 1°, 4 dormitorios, cocina comedor diario, con patio tapiado, techo de losa y piso cerámico en toda prop., carpintería de madera, lavadero techado, posee todos los servicios. Ocupa

Manuel F. De la Silva con 3 hijos (según informe Oficial de Justicia). El inmueble registra usufructo vitalicio a favor de Manuel F. De la Silva, D.N.I. N° 3.943.128. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, en juicio contra Soria A.V. y De la Silva, M. - Embargo Preventivo - Ejec.; Expte. N° C-15.976/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de pago: Seña 50% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado y en el acto. Impuesto a la venta Art. 7, Ley N° 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes 155-830377. Martillero Campos Wilson. IVA Responsable No Inscripto. Monotributo.

Imp. \$ 48,00 e) 19 y 20/10/2000

O.P. N° 043

F. N° 122.381

Por: JORGE G. SALAZAR

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Volkswagen Gacel/87

El 20/10/00, a Hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta ciudad de Salta, remataré sin base y al contado un automóvil marca Volkswagen Gacel, tipo sedán 4 puertas, con motor Volkswagen N° UN912106, chasis Volkswagen N° 8AVZZZ30ZHJ000800, dominio A-072050. Revisar en el lugar, horario comercial. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 6ª Nominación en juicio contra Galván, José s/Embargo Preventivo; Expte. N° B-64.753/95. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, Comisión 10%, sellado Rentas 0,6%. en el acto a cargo comprador. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 4313382, IVA, Resp. M.T.

Imp. \$ 30,00 e) 19 y 20/10/2000

O.P. N° 042

F. N° 122.378

España 955 - Salta

Por: ESTEBAN CARRAL COOK

JUDICIAL SIN BASE

Renault Trafic, preparada para transporte escolar, vidriada y con puerta lateral

El día viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18:30, en calle España 955, de esta Ciudad, por disposición

Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos que se le siguen a "Arcuri, Hugo - s/Ejecución de Sentencia"; Expte. N° 2C-50.926/00, remataré sin base y al contado una Renault Trafic, dominio TTQ-555, motor N° 2883700, chasis N° 8A1T310ZZNS006067, preparada para transporte escolar con cinco banquetas, cinco gomas armadas y en funcionamiento, en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisada en mi poder, el día 19 en calle Ameghino 339 de horas 16:00 a 20:00 y el día 20 en el lugar de remate. Forma de pago: Precio de contado en el acto del remate, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Comisión: Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Esteban Carral Cook, Tel. 4214482, IVA Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 19/10/2000

O.P. N° 041

F. N° 122.377

España 955 - Salta

Por: ESTEBAN CARRAL COOK**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en calle Francisco Muñiz N° 430**

El día viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18:25, en calle España 955, de esta Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado y con la base de \$ 356,72, el inmueble ubicado en la calle Francisco Muñiz N° 430, de 240 m² (entre las calles Quevedo y Quiroga, según constatación de fs. 42). Identificado como Matrícula N° 56.151, Sección O, Manzana 453, Parcela 25, Capital, perteneciente a los autos que se le sigue a "Osos de Flores, Fátima Lucía - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-53.306/00, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Características del inmueble: Consta con dos dormitorios, baño precario, cocina precaria y fondo, las paredes están sin revoque y no tiene piso, techo de losa sin revoque, al frente tiene dos habitaciones sin techo ni piso (según const. de fs. 42). Límites: Al Norte con calle sin nombre; al Sur con Lote 8; al Este con Lote 33; al Oeste con Lotes 1, 2, 3 y parte del 4 (según cédula parcelaria).

Estado ocupacional: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Osos de Flores, Fátima Lucía; la Srta. Andrea Silvina Flores; Mercedes Flores; Karina Paola Flores y Gabriela Flores, según constatación de fs. 42. Servicios públicos: El inmueble cuenta con agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Forma de pago: 30% de contado, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado DGR, 1,25% a cargo del comprador, en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5%, a cargo del comprador en el acto. Deudas: Aguas de Salta \$ 1.934,61 y Municipalidad \$ 899,83. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Público Esteban Carral Cook, Tel. 4214482, horario comercial, IVA Monotributo.

Imp. \$ 20,00

e) 19/10/2000

O.P. N° 038

F. N° 122.371

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA**JUDICIAL SIN BASE****Inmueble en La Silleta**

El viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18:10, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, rematará sin base, el inmueble ubicado en departamento Rosario de Lerma Sección C, Manzana 27, Parcela 5, Catastro N° 6.570, La Silleta. Es terreno baldío, mide 16 x 40 m. y no posee ningún servicio. Se encuentra aproximadamente a 1.000 m. de Ruta 51 a Campo Quijano, por donde pasa energía eléctrica y teléfono. Está a la altura de Km. 14 con difícil acceso. Todo según fs. 41 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en autos contra Díaz, Carlos Carmelo, s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-47.763/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Informes Martillero, Tel. 155835446.

Imp. \$ 38,00

e) 19 y 20/10/2000

O.P. N° 037

F. N° 122.372

Santiago del Estero N° 147

Gran Oportunidad

Por: ANA LIA PLAZA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Casa en Las Cigüeñas N° 3361**

El viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18:05, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 3.990,54, transcurridos 15' sin postores se rematará con la base reducida en un 25% o sea \$ 2.992,90; el inmueble situado en departamento Capital 01, Sección L, Manzana 302, Parcela 8, Catastro N° 73.350, sobre calle La Cigüeña N° 3361. Características del inmueble: El terreno mide 10 x 35 m.. Cuenta con una tapia al frente, portón, la construcción es de bloque, techo de losa, piso de cemento, no tiene revoque, cuenta con tres habitaciones, baño sin azulejos, fondo. Servicios: Luz, agua, cloacas y gas natural. Se encuentra ocupado por el demandado y familia. Todo según informe fs. 23 de autos. Se establece que los impuestos, tasas y contribuciones que a continuación se detallan son a cargo del comprador. Aguas de Salta al 09/06/00 \$ 14,27. Municipalidad de Salta al 06/06/00 \$ 535,32. EDESA al 06/00 \$ 22,98. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos contra Sajama, Jesús Edgar s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-51.865/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Informes Martillero, Tel. 155835446.

Imp. \$ 54,00

e) 19 y 20/10/2000

O.P. N° 036

F. N° 122.373

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA**JUDICIAL - BASE \$ 490****Terreno desocupado**

El viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad,

rematará con la base de \$ 490, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble situado en Dpto. Capital 01, Sección L, Manzana 145, Parcela 14, Catastro N° 48.797, en calle Zacarías Yanci N° 1332 al 1340, lote de terreno sin construcción, ubicado en calle Zacarías Yanci al 1300, sin N° visible, entre Felipe López y calle García Lorca, sobre vereda oeste, tiene como límite al norte, el inmueble 1330 y al sur una vivienda sin terminar que en el medidor de luz, tiene el N° 1348. Características del inmueble: El terreno mide 10 x 30 m.. Se trata de terreno baldío, con sus medianeras con paredes en partes, pavimento, sin residentes. Todo según informe fs. 35 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 12va. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio contra Arapa de Rivero, Margarita Beatriz s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2C-54.297/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Informes Martillero, Tel. 155835446.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/10/2000

O.P. N° 029

F. N° 122.348

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****2/5 partes indivisas de una casa en B° San José**

El 20/10/00, a Hs. 17,45, en Manuela G. de Tood N° 746, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.066,60 (2/3 V.F. del 2/5 indiviso) un inmueble ubicado en Diagonal 20 de Junio N° 89 de la ciudad de Salta, Matrícula N° 40.414, Secc. L, Manzana 101c, Parcela 11, Dpto. Capital (01). Extensión 185,49 m². Consta de una cocina-comedor, una habitación y baño, al fondo otra habitación con baño precario, techo de losa, pisos cemento alisado. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Ocupado por la demandada en calidad de copropietaria y seis hijos menores, asimismo por

la Sra. Isabel Ugarte de Zabala; Pedro, Tomás y Víctor Montañó. Visitas al inmueble en días de publicación, de Hs. 10,00 a 18,00. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos contra Culicuy, María Isabel - Ejecución de Honorarios, Expte. N° BC-48.788/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Resp. No Insc.). Comisión 5% y sellado Rentas 1,25%, cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes. Martillero Julia Alejandra Auza, Rivadavia 1579, Celular 156053303.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 025 F. N° 122.344

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL BASE \$ 5.405,24

**Hermoso terreno en Balcarce N° 1697
esquina Miguel Ortiz**

El viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18,15, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 5.405,24, correspondiente a planilla aprobada, el inmueble situado en Dpto. Capital 01, Secc. A, Manzana 74, Parcela 1, Catastro N° 31.548, en calle Balcarce N° 1697 esquina Miguel Ortiz. Características del inmueble: El terreno mide 14 x 22 m. El mismo se encuentra tapiado con pared de ladrillos y bloques, con portón de acceso de chapas, sobre calle Balcarce y otro sobre calle Miguel Ortiz, cuenta con una habitación de 4 x 5 m. aproximadamente, construcción de chapas y otra precaria de ladrillos superpuestos, baño de madera, precario. Cuenta con los servicios de luz, agua, por la calle, gas, cloacas y alumbrado público. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Mario Iradis (cuidador). Todo según informe fs. 83 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría Interina de la Dra. María del Rosario Arias, en juicio contra López, Erlinda s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-29.307/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está

incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Informes Martillero, Tel. 155835446.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 022

F. N° 122.339

Atención Empresas Constructoras Gasistas

Excelente Oportunidad

Pasaje Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

**Equipo de alta compresión y arenado,
montado s/acoplado, compresor, marca Sullair,
con motor Perkins, 4 cil., montado sobre ruedas,
tractor, marca Fiat 900**

El día jueves 19 de octubre de 2000, a Hs. 17,00, en Pje. Anta 1350 (entre La Rioja y San Luis al 1300), de esta Ciudad y por orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Ana Lía Villa Moisés, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Giácomo Fazio S.A. e Instituto Provincial de Seguros. Ordinario, Expte. N° 12.533/96, remataré sin base y dinero de contado, con el 10% Arancel de Ley, más el 0,6% sellado DGR, a cargo comprador. Un equipo de alta compresión y arenado con mangueras y picos N°. Int. Empresa 20013201, montado s/un acoplado de dos ejes y 4 ruedas, color amarillo, N° inter. 2.015012, con dos tachos de 200 lts. p/arena. Un compresor, marca Sullair, mod. 185, N° 898, accionado por un motor Perkins, 4 cil., montado sobre 2 ruedas, con mangueras y picos, sin batería, f/una tapa lateral carcaza, con engancho. Un tractor, marca Fiat 900, motor N° 8308408, montado sobre 4 ruedas, en regular estado, no tiene asiento p/conductor, instalac. eléctrica nueva, sin terminar, con baterías. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados horas antes en la dirección consignada arriba. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado

inhábil. Inf. en el Expte. o al Martillero M.A. Choqui (Resp. Monotributo), Martín Cornejo N° 1395, Tels. 4211509 - 156840302.

Imp. \$ 36,00 e) 18 y 19/10/2000

O.P. N° 012 F. N° 122.314

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Orán

El 19/10/00, a Hs. 18,00, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 15.292, Secc. "6", Manz. 031, Parc. 001, Unidad Func. 61, Dpto. Orán, superficie 82,34 m², según cédula parcelaria. Ubicación: Block 5, Dpto. N° 1, planta alta, del Barrio Pedrana, Orán. Base: \$ 4.120,12 (2/3 partes del V.F.). Posee: Living-comedor, cocina, lavadero, pasillo, tres dormitorios, baño y antebañ. Pisos cerámicos. Playa de estacionamiento. Todos los servicios instalados. Ocupado por el demandado en calidad de propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Expte. N° 2C-36.199/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Tel. 0387 - 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 17 al 19/10/2000

O.P. N° 998 F. N° 122.287

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL BASE \$ 4.974,00

Un inmueble en la localidad de Salvador Mazza, calle Salta N° 305, excelente ubicación a 50 m. del puente internacional

El día 19 de octubre de 2000, a Hs. 18,30, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal,

por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en autos: Cartonex Bernal S.A. c/Machur, Mario Jorge - s/Ejecutivo, Expte. N° 9.991/99, remataré con la base de \$ 4.974,00 al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la localidad de Salvador Mazza, sito en calle Salta N° 305, identificado como Catastro N° 17.537, Lote N° 5, Sección "A", Manzana N° 91, Parcela N° 03. U.F. 1, de aprox. 8 m. x 16 m. Sup. Total: 122,01 m². Mejoras: Consta de un salón de aprox. 8 m. x 16 m., piso de cerámico, techo aprox. 7 m. de alto con chapas de cinc, cieloraso de telgopor, una oficina en planta baja de aprox. 4 m. x 3 m., con carpintería de aluminio y vidrio y planta alta, una oficina de 4 m. x 3 m., carpintería de aluminio y vidrio, ingreso por una escalera interna de madera, baño de 1ra. en planta baja, azulejos de 2,50 m. de altura alrededor del salón. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Mario Jorge Machur, en calidad de propietario, el mismo es explotado como fábrica de soda marca Zamar, puede ser revisado en horario comercial. Deudas por Impuestos: Aguas de Salta \$ 624,09 (25/08/00), EDESA S.A. \$ 149,47 (09/06/00), Alumbrado y Limpieza \$ 240,23, Inmobiliario \$ 81,99 (04/05/00). La base corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, señala 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 87,00 e) 17 al 19/10/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 016 F. N° 122.320

Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en autos "Scarponetti, Marcelo Carlos. Información Sumaria: Tendiente a la inscripción en la Matrícula de Martillero Público", Expte. N° C-51.775/00, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, ordena esta publicación a los efectos dispuestos por el Art. 2° de la Ley N° 3.272, esto es, para que cualquier persona o entidad con personería jurídica, pueda impugnar la inscripción, en caso que así correspondiere. Publicación por cuatro días. Salta, 14 de marzo de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/10/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 034

F. N° 122.356

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela I. Illescas, en el Expte. N° 10.718/00, autos caratulados: "Castells, Osvaldo y Pizzetti de Castells, Rosario s/Concurso Preventivo", comunica a los acreedores y deudores de los concursados lo siguiente:

1. Que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Osvaldo Castells y Rosalía Pizzetti de Castells, presentado el día 16 de junio de 2000.

2. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Felipe Morales, el que recibirá los pedidos de verificación de los créditos los jueves, en el horario de 09:00 a 11:00, en calle Belgrano 486 P.P. de la ciudad de Tartagal, y en los restantes días en el horario comercial en calle Osvaldo del A'qua 231, Salta.

3. Que se ha fijado para el día 22 de octubre de 2000 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos de sus Créditos.

4. Que se ha fijado fecha tope para el día 09 de octubre de 2000 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 L.C.

5. Que se ha fijado fecha límite para el día 06 de noviembre de 2000 para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el Art. 14 Inc. 9 y 35 L.C.

6. Que se ha fijado el día 20 de diciembre de 2000 como fecha tope para la presentación, por parte de la Sindicatura, del Informe General previsto en los Arts. 14 Inc. 9 y 39 L.C.

7. Que se ha fijado el día 04 de diciembre de 2000, como fecha para que el concursado presente propuestas de Categorización.

8. Que se ha establecido período de exclusividad desde el día 01 de enero de 2001 hasta el día 08 de febrero de 2001, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar propuesta en los términos previstos en el Art. 43 L.C.

9. Que se ha fijado el día 01 de febrero de 2001 a horas 09:00, o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C. e Inc. 10 Arts. 14 y 15 L.C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 30 de agosto de 2000. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 51,00

e) 19 al 23/10/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 018

R. s./c. N° 8.791

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en Expte. N° 2C-58.412/00, caratulados "Arancibia Lima, María Cristina vs. Vargas Barrionuevo, Juan Carlos - Divorcio Vincular", cita a Juan Carlos Vargas Barrionuevo, C.N. N° 4859, a que se presente a hacer valer su derecho, en el plazo de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 05 de octubre de 2000. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 20/10/2000

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 040

F. N° 122.367

C.V. & ASOCIADOS S.R.L.

1) En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de junio de 2000, se reúnen los señores Juan Carlos Higinio Calderoni, argentino, L.E. N° 5.090.619, nacido el 21/03/48, casado, de profesión Ingeniero en producción agropecuaria, C.U.I.T. N° 20-05090619-2, domiciliado en Pueyrredón N° 916, ciudad de Salta; Martín Eduardo Vivanco Arias, argentino, D.N.I. N° 12.959.290, nacido el 16/07/57,

casado, de profesión Ingeniero agrónomo, C.U.I.L. N° 20-12959290-8, domiciliado en Francisco Arjas N° 2215, San Lorenzo, Salta y Agustín Eugenio Calderoni, argentino, D.N.I. N° 24.229.595, nacido el 26/11/74, casado, de profesión Ingeniero agrónomo, C.U.I.T. en trámite, con domicilio en Pueyrredón N° 916 de la ciudad de Salta, los que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la presente acta constitutiva y estatuto.

2) **Fecha del Instrumento:** 06/06/00 y Modificatoria 19/09/00.

3) **Denominación Social:** C.V. & Asociados S.R.L.

4) Domicilio Social: Pueyrredón N° 916.

5) Plazo de Duración: Quince años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

1. - Asesoramiento y consultoría: A sociedades agropecuarias, forestales y/o Pymes, dentro del territorio nacional.

2. - Forestales: La forestación, explotación directa o indirecta de bosques, establecimientos forestales e inmuebles aptos para la forestación, mediante la extracción de productos propios o de terceros.

3. - Comerciales: Intermediación comercial sobre productos agropecuarios, especialmente cereales, oleaginosas y sus subproductos. Representación distribución y venta de insumos para el agro, agroquímicos, semillas fertilizantes maquinarias, administración de campos, actividades que se realizarán dentro o fuera de la República Argentina, de acuerdo a los marcos regulatorios exigidos en particular para el ejercicio del corretaje y en general, para cada una de las actividades enumeradas.

7) Capital Social: \$ 5.000 (Pesos cinco mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 25 (Pesos veinticinco) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Juan Carlos Calderoni, el 42,5%, en 85 cuotas, Martín Vivanco Arias, el 42,5% en 85 cuotas y Agustín Eugenio Calderoni, el 15% en 30 cuotas, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo.

8) Administración, Representación Legal: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que podrán ser socios o no de la presente sociedad, los que ejercerán la gerencia en forma indistinta y serán designados por los socios por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos por períodos consecutivos o alternados. Se designa Gerentes a Juan Carlos Higinio Calderoni y Martín Eduardo Vivanco Arias.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden de la señora Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,

Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 17 de octubre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 19/10/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 981

F. N° 122.261

COMPañIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 09 de noviembre de 2000, a horas once (11:00), en la sede social de calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 2000.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Imputación de resultados no asignados.
- 6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 7°) Aprobación de los Aportes irrevocables de Capital efectuados durante el ejercicio.
- 8°) Situación de la Empresa en el Mercado Asegurador Argentino.
- 9°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 10) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

Ilda Verónica G. de Berruezo.

Gerente de Administración

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 20/10/2000

O.P. N° 959

F. N° 122.222

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 2000, a horas 09:00, en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

I) Asuntos ordinarios.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 iniciado el 01 de julio de 1999 y cerrado el 30 de junio de 2000.

3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y Aplicación del Artículo 261, último párrafo de la Ley N° 19.550.

4°) Tratamiento y confirmación de la venta de la propiedad calle Caseros esq. Adolfo Güemes de la ciudad de Salta, Catastro N° 4.082, según Acta de Directorio N° 766 del 30 de marzo de 2000.

5°) Determinación, fijación y elección de los Directores Titulares y Suplentes.

6°) Capitalización de las Reservas Facultativas, de los Resultados No Asignados y de los Ajustes al Patrimonio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o Certificados de Depósitos de las Acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio**Humberto Dakak**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 19/10/2000

Sección GENERAL**AVISO GENERAL**

O.P. N° 045

F. N° 122.384

PODER JUDICIAL DE SALTA**Concurso Público**

Un cargo de Secretario de 1ª Instancia en el Fuero Laboral en Dto. Judicial Norte (ciudad de Tartagal).

Por Acordada 8.576 de la Corte de Justicia se resolvió llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo precedentemente enumerado. El plazo para la presentación de aspirantes vence el día dos (02) de noviembre de 2000, a horas 12:00, en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, Belgrano N° 1002, 1er. Piso. ciudad de Salta. Informes en dicha oficina, o por teléfono o fax al N° (0387) 4225836. Website: WWW.pjudicialsalta.gov.ar.

Imp. \$ 25,00

e) 19/10/2000

ASAMBLEA

O.P. N° 033

F. N° 122.361

AECPlagNOA**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresarios del Control de Plagas del Noroeste Argentino, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de noviembre de 2000, en el domicilio de Corrientes 1621, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Consideración de Memoria Anual.

* Aprobación del Balance del Ejercicio al 31/12/1999 e Informe del Organismo de Fiscalización.

* Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Agr. Matías Saravia
Presidente

Ing. Agr. Horacio Tejerina
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 19/10/2000

RECAUDACION

O.P. N° 050

Saldo anterior.....	\$ 168.228,10
Recaudación del día 18/10/00.....	\$ 878,80
TOTAL	\$ 169.106,90

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780